

**INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P.A.I. 40/010049122000040/2022**

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2022.

**I. ADMISIÓN**

Vista para resolver la solicitud de información registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del portal infomex, con número de folio **010049122000040** presentada por, el 27 de junio del presente año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7, 10, 13, 19, 23, 45, 126 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 4, 7, 10, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se tiene por recibida la solicitud de referencia.

Para tales efectos ábrase el expediente que le corresponda y registre en el Libro de Gobierno con el número P.A.I. **40/010049122000040/2022**

**II. PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO AL FONDO**

En cuanto al fondo de la consulta, se le dice al peticionario lo siguiente:

- Este Instituto es incompetente en cuanto a lo solicitado.

**III. PROCEDENCIA DE RECURSOS  
Y ORDEN DE NOTIFICACIÓN**

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la citada ley.

Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual realizó la solicitud de información.

Así lo proveyó de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley local de la materia.

**A T E N T A M E N T E****MTRO. RUBÉN CARDONA RIVERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**